

la industria; los yacimientos de piedras preciosas, de sal de gema y las salinas formadas directamente por las aguas marinas; los productos derivados de la descomposición de las rocas, cuando su explotación necesite trabajos subterráneos; los fosfatos susceptibles de ser usados como fertilizantes; los combustibles minerales sólidos; el petróleo y todos los carburos de hidrógeno, sólidos, líquidos o gaseosos". Y más adelante agrega: "Sólo los mexicanos por nacimiento o por naturalización y las sociedades mexicanas, tienen derecho para adquirir el dominio de las tierras, aguas y sus accesiones, o para obtener concesiones de explotación de minas, aguas o combustibles minerales de la República Mexicana. El Estado podrá conceder el mismo derecho a los extranjeros siempre que convengan ante la Secretaría de Relaciones en considerarse como nacionales respecto a dichos bienes y en no invocar, por lo mismo, la protección de sus gobiernos por lo que se refiere a aquellos; bajo la pena, en caso de faltar al convenio, de perder en beneficio de la nación los bienes que hubieran adquirido en virtud del mismo".

La Constitución del 17, a más de lesionar los intereses materiales del clero y de la Iglesia en su calidad de grandes propietarios territoriales, englobados en la ofensiva contra el latifundio feudal, tiende a debilitarlos particularmente, a través de los artículos 3º, 5º, y 130, como fuerzas políticas incontrastables, eliminando los medios incontrolados de sujeción moral de que son propietarios y sus plurales tribunas de subversión y propaganda tendenciosa. De ahí, pues, la destacada militancia del clero y de la Iglesia católicos en las aventuras contrarrevolucionarias, y de ahí que la ligazón del frente único feudal-imperialista, demostrada en ocasiones múltiples, se estreche y consolide en oportunidad del Congreso Eucarístico de Chicago —donde las fuerzas integrantes de la restauración se hallaban representadas por los altos dignatarios de la Iglesia— celebrado al amparo del oficialismo protestante norteamericano y al calor paterno de la gran burguesía yanqui.

* * *

Todas las revoluciones —la rusa, la mexicana— poseen características formales que les son comunes; algo que las estrecha y une durante, principalmente, el desarrollo de la lucha armada.

La revolución mexicana, verbigracia, ha asumido en instantes actitudes iconoclastas, ha arribado a límites extremos. Pero no hay que confundir ciertas y determinadas providencias revolucionarias adoptadas en el curso álgido de la acción —obedeciendo, las más de las veces, a la presión de las fuerzas sociales desencadenadas— con el espíritu mismo de la revolución, con su ánima y su contenido auténtico.

La revolución mexicana, revolución de la joven burguesía mercantil y de la pequeña burguesía agraria, hubo de decorar su trayecto con evidentes jalones hacia las izquierdas, gracias a tres razones fundamentales:

a).—Por su interés específico en la liquidación de la feudalidad —ofensiva contra el latifundio feudal, acción anti-clerical, distribución de tierras entre ciertos sectores campesinos, etc.

b).—Por su nacionalismo económico —lucha contra el imperialismo.—

c).—Por la necesidad imperativa de arrastrar en derredor de su órbita a las clases oprimidas —obreros y campesinos— vehículos imprescindibles para su encumbramiento y su victoria.